Resolución D.G.O.C. Nº 715 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 305.258, PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Asunción, 05 de Julio de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - PLURIANUAL", ID. Nº 305.258,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital del Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - PLURIANUAL" - I.D. Nº 305.258,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 07 de Julio del 2016, se presentaron los siguientes oferentes: **"ABUELO JUAN S.R.L." y "GMA S.R.L."-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Rufo Del Valle Ortiz, Director Administrativo del Hospital del Trauma, Abog. Hugo Hermosa, Asesor Jurídico del Hospital Trauma, Lic. Mirian González, Coordinadora de Servicios Generales del Hospital del Trauma, Dra. María Rosa Amarilla, Jefa de Nutrición del Hospital del Trauma, y la Sra. Vanessa Benoit Cáceres, Jefa de Adjudicaciones con Certificado de la DNCP, Hospital del Trauma, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación Nº 13, de fecha 22 de Julio de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"...,*** el Comité recomendó la adjudicación a las "**FIRMAS ABUELO JUAN S.R.L. y GMA S.R.L.".-**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Resolución D.G.O.C. Nº 715 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 305.258, PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 1239, de fecha 12 de Abril de 2016, por un monto total de Gs. 17.674.400 (Guaraníes Diez y Siete Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos), quedando el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2017.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - PLURIANUAL" - I.D. Nº 305.258, para el HOSPITAL DEL TRAUMA "PROF. DR. MANUEL GIAGNI",** de acuerdo al cuadro de recomendación de adjudicación, y al siguiente detalle:

Nº	EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS	MONTO TOTAL
1	ABUELO JUAN S.R.L.	1 y 2	44.784.400
2	GMA S.R.L.	3 y 4	8.275.200
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido			53.059.600

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: Son Guaranies Cincuenta y Tres Millones, Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados.-

Artículo 3° Disponer que el Hospital del Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni", sea la encargada de la administración de los Contrato suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Resolución D.G.O.C. Nº /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 305.258, PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Artículo 4º Ordenar que los Contratos de Adjudicación sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2017, Rubro 340.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES